



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-I.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas 300

Ayuntamientos mayores de 500. Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas.. 375

Particulares, anual ptas... 450

Núm. suelto corriente, 5,00
" " atrasado, 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Viernes 12 de agosto de 1977

Núm. 96

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad trece plazas de Practicantes o A. T. S. y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de esta Oposición y que se hizo pública en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de 4-2-77 y del Estado de 3-3-77, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Oposición y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas de la Oposición e integrado por:

PRESIDENTE: D. Angel Casas Carnicero, Presidente de esta Diputación.

VOCALES: Don José-Ramón García Abril, Director Técnico del Hospital Provincial; don Antonio Navarrete Pardo, Jefe Provincial del Servicio de Inspección de las Corporaciones Locales; Suplente: don Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial, don Luis Corporales López; suplente, don Juan Frach Valverde.

En representación del Colegio Profesional, don Gaspar Delgado García; suplente, don Niceto Cepeda Carranza.

SECRETARIO: Don Francisco García Amor, por no recabar para sí estas funciones el Secretario de la Corporación. Suplente, don Miguel González Salomón. Ambos Técnicos de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 9 de agosto de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.—Ante mí: El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2407

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Matías Guerra Pajares, contratista de las obras de "Urbanización de la calle principal de Arbejal", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de marzo de 1974, en la garantía definitiva de 24.000 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 3 de marzo de 1977. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2364

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.133

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Francisco Delgado Pérez, con domicilio en Laguna de Duero (Valladolid), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Francisco Delgado Pérez, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: línea con origen en la de Palencia a Venta de Baños, apoyo número 64, recorrido en finca del peticionario y final en centro de transformación en Venta de Baños, lugar "La Tablada". Longitud de la línea 30 metros, tensión 13,8 KV.; centro de transformación de intemperie de 25 KVA., para suministro de energía para riego de finca del peticionario.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 2 de agosto de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2335

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.^a de Cervera de Pisuerga

Don Rafael Sotoca Labrador, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.^a de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recauda-

ción, sita en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, n.º 11, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en las fechas que se indican, firmo la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma prevista en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Perfecto López Brezo, de Aguilar de Campoo. Certificación de débitos número 172/1977, expedida en 5-7-77, estancias en Hospital San Telmo, liquidación 332/1973, providenciada de apremio en 5-7-77. Importe 4.350 pesetas.

Luis Villacorta de Blanco, de Barruelo de Santullán. Certificación de débitos número 187/1977, expedida en 5-7-77, estancias en Hospital San Telmo, liquidación 982/1973, providenciada de apremio en 5-7-77. Importe 5.269 pesetas.

Bénito Merino Montejo, de Dehesa de Montejo. Certificación de débitos procedente de León, número 629, expedida en 25-3-77, estancias en Hospital General de León, liquidación 11.877/76, providenciada de apremio en 18-5-77. Importe 7.940 pesetas.

El mismo. Certificación de débitos procedente de León, número 630, expedida en 25-3-77, estancias en Hospital General de León, providenciada de apremio en 18-5-77. Importe 750 ptas.

Antonio Martín Pérez, de Guardo. Certificación de débitos núm. 159/1977, expedida en 4-7-77, estancias en Hospital San Telmo, liquidación 817/1972, providenciada de apremio en 4-7-77. Importe 11.551 pesetas.

Juan Calvo Sedano, de Prádanos de Ojeda. Certificación de débitos número 34/1976, expedida en 15-5-76, estancias en Hospital San Telmo, liquidación 546/1970, providenciada de apremio en 15-5-76. Importe 7.768 pesetas.

Ramón Barrios Estébanez, de Respenda de la Peña. Certificación de débitos número 158/1977, expedida en 4-7-77, estancias en Hospital San Telmo, liquidación 732/1972, providenciada de apremio en 4-7-77. Importe 5.687 pesetas.

El mismo. — Certificación de débitos número 162/1977, expedida en 4-7-77, estancias en Hospital San Telmo, providenciada de apremio en 4-7-77, liquidación 1.031/72. Importe 2.390 pesetas.

Cervera de Pisuerga 6 de agosto de 1977.—El Recaudador, Rafael Sotoca Labrador.

2399

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la de la zona 3.^a Palencia pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.^a de Palencia - Pueblos.

Hago constar: Que con fecha 22 de julio de 1977, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que

a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

VALDECAÑAS DE CERRATO

Damián Balbás Peral.—Una finca rústica de C-4, al pago de "Pozo", pol. 19, par. 220, de 48,40 áreas, linda N. Herederos Amós Valderrama y Silverio Clavero, S. Dolores Obispo Barcenilla, Este camino de Valdescaliente y O. Emeterio Aguilar Rodríguez. Débitos y costas presumibles 1.452 pesetas.

El mismo.—Otra finca C-4, al pago de "Castrillo", pol. 19, par. 220, de 47,60 áreas, linda N. David Royuela Sardón, S. arroyo del Castillo, E. Antonio Royuela Pascual y O. Bonifacio Balbás Peral.

Pablo Castrillejo y V.—Una finca de EP, al pago de "Pillallo", pol. 30-31, parcela 28, de 7,54,20 hectáreas, linda Norte Eugenio Muñoz Antolín, S. Teodoro Prieto Velasco, E. Demetrio Carazo Castrillejo y O. bodegas de Valdecañas. Débitos y costas presumibles 1.210 ptas.

Gregorio García Rodríguez. — Una finca de C-3, al pago de "Colmenar", polígono 13-14, par. 80, de 1,00,80 hectáreas, linda N. Eloy Hernantes Barcenilla, S. Salvador Castrillo Pérez, E. camino de la Atalaya y O. camino servidumbre. Débitos y costas presumibles 1.012 pesetas.

Teódulo Hernando Royuela. — Una finca rústica de C-5, al pago de "Juan Loca", pol. 19, par. 32, de 70,40 áreas, linda N. camino del Pozuelo, S. Abilio Flores Royuela, E. Basilia Sardón Pérez y Genara Royuela Ceballos y O. camino de Juan Loca. Débitos y costas presumibles 874 pesetas.

Basilio López Valderrama.—Una finca rústica de C-4, al pago de "Sepulturas", de 21,20 áreas, pol. 27, par. 120, linda N. camino de Cobos, S. Exiquio Merino Pérez, E. Dionisio Pérez Galindo y O. Ana Gil Guerra. Débitos y costas presumibles 2.367 pesetas.

El mismo.—Otra finca de C-3, al pago de "Aguanal", pol. 27, par. 129, de 24,80 áreas, linda N. Julio Barcenilla Barcenilla, S. camino de Santa Ana, E. Casimiro Román Cruz y O. Basilio López Valderrama.

Leoncio Merino Dehesa.—Una finca rústica de C-3, al pago de "Matarreros", pol. 13-14, par. 65, de 1,00,80 hectáreas, linda N. Silvino Castrillejo Royuela, S. Alejandro Mena López, E. Santos

López Merino y O. camino de Antigüedad a Cobos. Débitos y costas presumibles 1.356 pesetas.

Francisco Muñoz Balbás.—Una finca rústica de C-6, al pago de "Serrana", polígono 21, par. 196, de 1,54,20 hectáreas, linda N. Teodoro Prieto Velasco, S. Esteban Carranza Baltanás, E. Ulpiano Casado Gil y O. Arsenio Sáiz Royuela. Débitos y costas presumibles 778 pesetas.

Jesusa Prieto Royuela. — Una finca de C-6, al pago de "Mojapán", pol. 18, par. 37, de 2,18 áreas, linda N. Acacio Gil Gil Valderrama, E. Ayuntamiento, y Julián Muñoz Antolín, S. Julián Modrón Royuela y Eladio Ceballos Galindo y O. camino de Mojapán. Débitos y costas presumibles 778 pesetas.

David Royuela Cillejo. y II.—Una finca de C-5, al pago de "Pmo. Dehesa", linda N. Ayuntamiento y David Royuela Sardón, S. término de Baltanás, Este término y O. cañada Real. Débitos y costas presumibles 606 pesetas.

Amós Valderrama Hros.—Una finca rústica de C-6, pol. 18, par. 26, A-B, de 2,55,60 hectáreas, linda N. camino de Villarmiro, E. Dionisio Pérez Galindo, Sur camino de la Rosca y O. camino de la Rosca. Débitos y costas presumibles 729 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días también hábiles siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del

procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como quiera que de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere por medio del presente, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Palencia 8 de agosto de 1977.—El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

2400

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Emilio y César de los Mozos Ruiz, vecino de Valbuena de Pisuerga (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,00 l/seg. a derivar del río Pisuerga, en término municipal de Valbuena de Pisuerga (Palencia), con destino al riego de una superficie de 3,00 Has.

Información pública

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

Equipo de riego por aspersión formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro núm. 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas Oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 19 de julio de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas, accidental, César Luaces Saavedra.

2239

Administración de Justicia

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 61/77 se tramita en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar a las personas que luego se dirán a fin de que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración sobre los hechos y ser reconocidos por el Sr. Médico aquellos que fueren lesionados.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Manuel Pereira, de 31 años, casado, pintor, hijo de Antero Augusto y Cándida, natural de Macedo de Cavaleiros (Portugal) y la lesionada María Otilia Correia Garra, de 28 años de edad, casada, doméstica, hija de Manuel y María Lourdes, natural de Valhehas, Guarda (Portugal), que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a seis de agosto de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

2406

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Remigio de Salas Jalón la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento por importe de 2.100 pesetas, para responder del arrendamiento de los pastos del monte "El Viejo" de esta capital, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en esta Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 30 de julio de 1977. — El Secretario (ilegible).

2336

BALTANAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas por servicio de alcantarillado.

Idem por desagüe de canalones.

Idem por entrada de vehículos a través de las aceras.

Idem por portadas, escaparates y vitrinas.

Idem por rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por tránsito de ganados.

Tributos con fines no fiscales, sobre tenencia de perros.

Idem por limpieza y decoro de fachadas.

Idem por puertas y ventanas que se abren a la vía pública.

Baltanás 8 de agosto de 1977.—El Alcalde, Enrique Baranda Villafruela.

2404

CASTROMOCHO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Desagüe de canalones.

Entrada de vehículos.

Rodaje y arrastre.

Tránsito de animales.

Suministro de agua a domicilio.

Tenencia de perros.

Castromocho 8 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2402

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de pastos.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa de rodaje o arrastre.

Idem de tránsito de ganados por vías públicas.

Idem de entradas en edificios particulares.

Idem de goteras a la vía pública.

Cozuelos de Ojeda 8 de agosto de 1977. — El Alcalde, Andrés Peral.

2393

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el primer expediente de modificación de crédito, en el presupuesto municipal ordinario de 1977, por medio de superávit, se hace saber que el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes, en plazo de quince días.

Fuentes de Nava 6 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2389

NOGAL DE LAS HUERTAS

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arriendo de una finca rústica de propios, de la propiedad de este Ayuntamiento, al pago de la Quintanilla, de superficie aproximada cinco hectáreas, lindante por el N., camino; S. y Este. Cuérnago y O. arroyo.

DURACION DEL CONTRATO. — Seis años, comienza el 1 de octubre de 1977 y termina el 30 de septiembre de 1983.

PRECIO DE LICITACION. — Se fija en la cantidad de 40.000 pesetas anuales al alza. En la cuarta anualidad el precio de licitación quedará aumentado automáticamente en un 25 por 100 para cada una de las anualidades 4.ª, 5.ª y 6.ª.

PAGO DE LA RENTA — Anualmente en el mes de septiembre.

GARANTIAS. — La provisional el dos por ciento del precio de licitación, la definitiva el cuatro por ciento del de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las quince horas del miércoles hábil siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado que contendrá la inscripción "PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO DE LA FINCA DE LA QUINTANILLA".

APERTURA DE PLICAS. — A las quince horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION.—D....., de ... años de edad, de profesión ..., vecino de ..., con D. N. I. núm., enterado del Pliego de condiciones que rige para el arriendo de una finca rústica del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas, al pago de la "Quintanilla", se compromete a tomarla en arriendo con estricta sujeción a dicho Pliego, por la renta anual de pesetas (primero en letra y después en número).

Se acompaña declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del licitador).
Nogal de las Huertas 5 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2358

LA SERNA ANUNCIO

Solicitado por don Facundo Pérez Pe-
layo, don Pablo Tejedor Herrero, don
Victorino Cuesta Díez y doña Teresa
Herrero Ruiz, la devolución de la fian-
za que tienen depositada como adjudica-

catarios de la subasta de los edificios municipales enajenados por este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

La Serna 5 de agosto de 1977. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

2371

PERAZANCAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de pastos.

Idem de leñas.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Labor y siembra en Monte Robledo.

Tasa de tránsito de ganados.

Idem entradas en edificios particulares.

Idem de goterales a la vía pública.

Idem de rodaje y arrastre.

Perazancas 8 de agosto de 1977. —
El Alcalde, José Martín.

2394

RENEDO DE LA VEGA

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la enajenación de los inmuebles de propios de este Ayuntamiento, cuya descripción es la siguiente:

I.—Edificio en Renedo de la Vega a la c/. de La Alegría o Carretera, lindante por derecha entrando con vía pública, izquierda, Junta Vecinal y fondo, fincas rústicas de la Junta Vecinal. Antigua vivienda del maestro. Superficie aproximada 132 metros cuadrados. Está valorada en CIEN MIL pesetas.

II.—Edificio en Moslares de la Vega, a la calle del Medio, linda derecha entrando e izquierda, con vía pública y fondo, de Eliseo Salas y Jacinta Toribio.

Antigua escuela mixta y vivienda del maestro. Superficie aproximada 88 metros cuadrados. Está valorada en SETENTA Y CINCO MIL pesetas.

III.—Edificio en Santillán de la Vega, a la calle de La Era, linda derecha entrando e izquierda con calle pública y fondo de Donato Fernández. Antigua escuela mixta y vivienda del maestro. Superficie aproximada 88 metros cuadrados. Está valorada en SESENTA MIL pesetas.

IV.—Corral en Santillán de la Vega, a la calle de La Era, linda derecha entrando con vía pública, izquierda Donato Fernández y fondo Martín Velasco. Superficie aproximada 55 metros cuadrados. Está valorada en CINCO MIL pesetas.

TIPO DE LICITACION.—El anteriormente señalado para cada uno de los inmuebles, al alza.

FORMA DE PAGO. — Al otorgar la correspondiente escritura notarial.

GARANTIA.—La provisional el 2 por 100 del precio de tasación, la definitiva el 4 por 100 del de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En sobre cerrado y en el que constará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de la venta del edificio propiedad del Ayuntamiento de Renedo de la Vega, en casco urbano, conocido por", hasta las dieciocho horas del viernes siguiente hábil al último día del en que se cumplan veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina.

APERTURA DE PLIEGOS. — A las trece horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

GASTOS. — Todos los derivados del expediente lo serán de cuenta del adjudicatario.

EXPEDIENTE.—Se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION. — Don, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o representación de), enterado del pliego de condiciones que rige para venta en subasta pública de los edificios de la propiedad del Ayuntamiento de Renedo de la Vega, se compromete a adquirir el de, conocido por (vivienda del maestro o corral de la escuela en Santillán y vivienda del maestro en Renedo de la Vega y vivienda del maestro y escuela mixta en Moslares) con sujeción estricta a dicho

pliego, en la cantidad de (primero en letra y después en número).

Se acompaña declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

(Fecha y firma del licitador).

Renedo de la Vega 4 de agosto de 1977.—El Alcalde, Bonifacio San Juan.
2370

SALDAÑA

EDICTO

Autorizado por ICONA y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, de 1 de agosto de 1977, de conformidad con el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1. OBJETO: Adjudicar el aprovechamiento de caza menor del monte número del C. U. P. 296, de 365 hectáreas, denominado "Valdepoza", perteneciente a Saldaña.

2. TIPO: Base 36.500 pesetas, Índice 73.000 pesetas anuales.

3. DURACION: Seis años.

4. PLIEGO DE CONDICIONES: Puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la apertura de las plicas.

5. PAGO: El pago del total importe de la adjudicación se efectuará por anticipado, antes de realizar el aprovechamiento anual.

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Provisional cinco por ciento y la definitiva diez por ciento del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. ..., y vecino de ..., enterado del anuncio del pliego de condiciones y de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Saldaña, para el aprovechamiento de caza menor del monte "Valdepoza", de 35 Has., desea tomar parte en la misma y acatando expresamente todas las condiciones que figuran en el pliego, ofrece por el terreno la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

PRESENTACION DE PLICAS: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte para recibir proposiciones.

Saldaña 3 de agosto de 1977. — El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.
2359

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa de rodaje o arrastre de vehículos.

Idem de tránsito de animales.

Idem de entradas en edificios particulares.

Idem de goteras a la vía pública.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Santibañez de Ecla 8 de agosto de 1977. — El Alcalde, Pedro Matabuena.
2392

VALLE DE CERRATO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad y cum-

pliendo los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

Objeto de la subasta. — El arrendamiento del aprovechamiento de la caza menor del monte "Santa Cecilia" número E-12 Elenco P-3018 del C. U. P., en este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento, de superficie de 1.203,12 hectáreas.

Tipo de licitación. — Precio base de 421.050 pesetas e índice de 842.100 pesetas al año.

Duración del contrato. — Seis anualidades desde la apertura de la caza en octubre de 1977, hasta el cierre de la media veda en 1983.

Forma de verificar los pagos. — La primera anualidad al formalizarse el contrato y las sucesivas, también por anticipado, en el mes de septiembre de cada año, o bien, en las fechas que dispusiera el Servicio Provincial del ICONA, para acomodar los pagos a años naturales.

El precio de adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

Oficina donde están de manifiesto los Pliegos de Condiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantías. — La provisional el dos por ciento del tipo de licitación base, o sean 8.421 pesetas, y la definitiva del seis por ciento del importe de adjudicación.

Modelo de proposición. — "El que suscribe ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en ..., con D. N. I. número ..., expedido en ... el ... de ..., en nombre (propio o en legal representación de ...), enterado de la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza menor del monte "Santa Cecilia" núm. E-12-Elenco núm. P-3018, que anuncia el Ayuntamiento de Valle de Cerrato en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... de ... de 1977, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad anual de ... pesetas (en letra), obligándose al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto; y declara bajo su responsabilidad que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y acompaña justificante de haber constituido la fianza provisional.
(Lugar, fecha y firma)".

Presentación de plicas. — Durante los días lunes y jueves, de las diecise-

te a las diecinueve horas, comprendidos dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, así como también el último día de los citados veinte hábiles, durante las mismas horas

Apertura de Plicas. — En la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta. — De quedar desierta la primera, se celebrará otra segunda, que se regirá por los mismos Pliegos de Condiciones, siendo la apertura de Plicas a la misma hora del octavo día siguiente hábil al de la celebración de la primera, con presentación de las proposiciones a las mismas horas de los días lunes y jueves, comprendidos en este nuevo plazo, así como también el mismo día de la apertura de Plicas durante el plazo de la hora anterior a la señalada para apertura de pliegos.

Valle de Cerrato 6 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2388

VERTAVILLO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vertavillo 8 de agosto de 1977. — El Alcalde, Julio Calvo.

2413

VERTAVILLO

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de baja por rectificación del

contraído, referido a la relación de Deudores en 31 de diciembre de 1976, el cual se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los días y horas de oficina, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la norma 2.1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local, de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vertavillo 8 de agosto de 1977. — El Alcalde, Julio Calvo.

2413

VILLADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villada 6 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2391

VILLALCON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho

días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcón 5 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2403

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación
Ninguna.

Exacciones que se modifican

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, sin modificación de tarifas, ajustándola al R. D. número 3.250/76, de 30 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaluenga de la Vega 1 de agosto de 1977. — El Alcalde, C. Laso.

2397

VILLACIDALER

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villacidaler 4 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2365

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalcázar de Sirga 3 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2375

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entradas de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre tránsito de animales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre limpieza y decoro de fachadas.

Villalcázar de Sirga 3 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2375

VILLOLDO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoldo 3 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2373

VILLOLDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa sobre servicios de alcantariado.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entradas de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre tránsito de animales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Impuesto sobre aprovechamiento de parcelas.

Villoldo 3 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2373

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villamuriel de Cerrato 2415

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1977, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Prádanos de Ojeda 2395